

## **Bases Legales de SORTEO DE COCHE de WIFISANCTIPETRI S.L**

**a celebrar el día de 15 abril de 2025**

### **1.-ENTIDAD ORGANIZADORA:**

La entidad organizadora del presente sorteo es la mercantil "WIFISANCTIPETRI S.L." (el "**Organizador**"), provista del NIF B90158221 y con domicilio social en Calle Garcia De Vinuesa, 22, 2º B, 21, 2-C, 41001, Sevilla.

El organizador llevará a cabo un sorteo denominado "**SORTEO DE COCHE**" (en adelante, el "**Sorteo**"), el cual se regirá por los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales (las "**Bases**")."

### **2.-OBJETO Y DURACION:**

El presente Sorteo tiene por objeto la captación de nuevos clientes, así como la fidelización de los ya existentes, mediante la concesión de la posibilidad de obtener un premio descrito en las presentes Bases.

La Promoción dará comienzo el 1 de noviembre de 2024 y concluirá el lunes, 15 de abril de 2025 (ambos inclusive). (el "**Plazo de Vigencia**")

El sorteo se realizará ante el Notario de Cádiz D. José Manuel Páez Moren en el domicilio de su notaría en Huerta Chica 10 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, España.

### **3.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL:**

El ámbito territorial de participación en el Sorteo se limita a los municipios de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera en la provincia de Cádiz, España. (los "**Municipios**")

Podrán participar en el mismo todas aquellas personas, ya sean físicas, mayores de edad (18 años) y con plenas facultades legales de obrar, o personas jurídicas, siempre que sean clientes activos de "**Wifi Sancti Petri**" y/o "**Air Wifi**", es decir, que hayan contratado los servicios ofrecidos por cualquiera de estos dos operadores. Asimismo, los participantes deberán llevar a cabo las acciones descritas en el apartado Cuarto de las presentes Bases.

En definitiva, no podrán participar en el sorteo, los menores de edad, menores incapacitados legalmente, personas incapacitadas legalmente y aquellas personas que tengan prohibido el acceso al juego.

### **4.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

Para participar en el Sorteo, el único requisito será ser cliente activo de "Wifi Sancti Petri" y/o "Air Wifi", habiendo contratado el Pack de Fibra y Móvil ofrecido por el Organizador. Por lo tanto, la participación en el Sorteo no conlleva ningún coste, ni tampoco requerirá de realizar ninguna acción específica, más allá de constar en la base de datos del Organizar como cliente activo de "Wifi Sancti Petri" y/o "Air Wifi". No obstante lo anterior, la participación en el Sorteo estará condicionada al mantenimiento de dicha condición de cliente durante toda la vigencia del Sorteo, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Concluido el Plazo de Vigencia del Sorteo, y sobre la base de datos de clientes del Organizador, la selección del ganador se llevará a cabo mediante un sorteo realizado ante Notario, quien extraerá aleatoriamente, a través de una aplicación informática habilitada por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del proceso, el número asignado a cada participante conforme a la base de datos de Clientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para garantizar la transparencia del procedimiento, el Organizador comunicará de forma fehaciente el resultado del Sorteo al ganador mediante correo electrónico enviado a la dirección facilitada en el momento de la contratación del servicio. Se recomienda a los participantes revisar su bandeja de entrada y la carpeta de 'spam' para asegurarse de recibir la notificación. Asimismo, el resultado del Sorteo será publicado en el periódico de mayor circulación de los municipios de Conil y Chiclana, en la página web oficial [www.fibrasanctipetri.es](http://www.fibrasanctipetri.es) y en la red social de Facebook en la página oficial de Fibra Sancti Petri <https://www.facebook.com/Fibra.sanctipetri/>

## **5.- RECLAMACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

El ganador dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de publicación del resultado para reclamar el premio.

El ganador deberá aceptar expresamente el premio en el plazo que se establezca en las presentes Bases y acreditar su identidad y condición de Cliente mediante la documentación que resulte conveniente para ello. En caso de no cumplir con dichos requisitos, se procederá a una nueva selección de ganador conforme al procedimiento aquí descrito.

Por lo tanto, a partir de la fecha de publicación del Sorteo, el último día para reclamar el premio obtenido será el 1 de junio de 2025. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido reclamado, el Organizador podrá disponer del mismo para futuras promociones o fines determinados a su entera discreción.

El ganador deberá acreditar su identidad presentando su DNI, NIE o pasaporte en vigor. Así como su condición de Cliente mediante la presentación del contrato del servicio o la última factura de pago correspondiente al Plazo de Vigencia de Sorteo. Para ello, deberá concertar una cita previa a través del número de teléfono 956 40 97 99 o mediante correo electrónico a [info@fibrasanctipetri.es](mailto:info@fibrasanctipetri.es) y acudir en la fecha acordada a las instalaciones del Organizador sitas en Av. de los Descubrimientos, 138 local, 24-B, 11130, Chiclana de la Frontera, Cádiz, donde se realizará la entrega del premio previa verificación de los requisitos.

## **6.-PREMIO**

El premio objeto del Sorteo consiste en un vehículo nuevo de la marca FIAT modelo TOPOLINO BEV 6KWH DOLCEVITA, con motorización eléctrica. Dicho vehículo cuenta con las siguientes dimensiones y especificaciones técnicas: anchura de 1.406 mm, longitud de 2.558 mm y altura de 1.528 mm. El premio incluye el vehículo en su configuración estándar, según las especificaciones del fabricante, así como los gastos de matriculación, tasas administrativas y todos los impuestos aplicables a su entrega, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, en su caso, el Impuesto de Matriculación.

El premio está valorado en 9.890 €, conforme al precio de venta recomendado por el fabricante en el momento de la redacción de las presentes Bases.

El premio es intransferible, y, en consecuencia, solo podrán entregarse al participante ganador, que no podrá ceder, disponer o transmitirse a un tercero, ni canjearse por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por el Organizador como una renuncia implícita a la entrega del premio.

El premio obtenido por el agraciado quedará sujeto, en su caso, a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **7.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases se encuentran publicadas en la web oficial [www.fibrasanctipetri.es](http://www.fibrasanctipetri.es)

Por el mero hecho de participar en el Sorteo, los participantes aceptan sus Bases y las decisiones del Organizador. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, el Organizador quedará liberado de cualquier obligación contraída con dicho participante.

## **8.-FRAUDE. ACCIONES LEGALES**

En el caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada al Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el Sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

Por tanto, el Organizador se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

Asimismo, en caso de que la Organizadora detecte cualquier anomalía en los documentos acreditativos de los Clientes o sospechen de fraude sobre los mismos, podrá de forma unilateral no conceder el premio al reclamante de este, eliminando la inscripción de ese participante.

El Organizador se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo, o afecte al buen nombre y reputación del Organizador.

## **9. -PROTECCION DE DATOS**

### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La información facilitada por los participantes se encuentra ya incluida en la base datos titularidad del Organizador. Esta información será tratada de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales relacionados con el Sorteo se tratarán bajo la responsabilidad del Organizador de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad del tratamiento de los datos personales:

La recogida y tratamiento de los datos personales tiene las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el Sorteo.
- La entrega y aceptación del premio por parte del participante ganador.
- Publicación del participante ganador del Sorteo en un diario de mayor circulación en los Municipios, en la web del Organizador y en la red social de Facebook en la página oficial de Fibra Sancti Petri <https://www.facebook.com/Fibra.sanctipetri/>.
- El envío de información, promociones, sorteos que realice el Organizador.

Los datos personales recogidos y tratados son:

Datos necesarios para participación serán: nombre / apellidos / D.N.I., N.I.E o Pasaporte que permita acreditar su identidad/ dirección de correo electrónico/ número de teléfono.

Responsable del tratamiento: WIFISANCTIPETRI, S.L

Destinatarios: El suministro de datos personales es necesario para la correcta gestión y entrega de los premios. Además, también es necesario para la publicación del participante ganador en un diario de mayor circulación, en la web del Organizador y en la red social de Facebook en la página oficial de Fibra Sancti Petri <https://www.facebook.com/Fibra.sanctipetri/>.

Retención de los datos: Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 3 meses después del final del Sorteo.

Datos de contacto: El Organizador le garantiza el derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento en los casos que resulte pertinente, mediante el envío de una comunicación a la dirección de nuestro delegado de protección de datos: [administracion@wifisanctipetri.es](mailto:administracion@wifisanctipetri.es) acompañando una fotocopia de documento que permita acreditar su identidad.

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

## **10.-LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCION**

Las presentes Bases se rigen por la normativa española, se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/en la web de la Organizadora estableciéndose los Juzgados/Tribunales del domicilio de la Organizadora caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier fuero.